

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

### **I.2. VICERRECTORADO DE DEPARTAMENTOS Y CENTROS**

#### **Funciones delegadas de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Fundamentos del Análisis Económico I (Análisis Económico). Aprobado en Consejo de Departamento con fecha 15 de junio de 2011.**

La Comisión Permanente, como órgano delegado del Consejo de Departamento, tiene como objetivo principal agilizar el funcionamiento del propio Consejo, asumiendo las atribuciones por él otorgadas para la toma de decisiones, emisión de documentos y deliberaciones de conformidad con lo establecido en el art. 41 del Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM (BOUC 11 de febrero de 2010).

#### **Atribuciones de la Comisión Permanente**

La Comisión Permanente tendrá atribuciones delegadas del Consejo de Departamento en la gestión de cuestiones de trámite con el fin de agilizar su funcionamiento y favorecer el desarrollo puntual de los procedimientos administrativos y docentes.

El Consejo de Departamento delega a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

1. Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento, siempre que no impliquen conflictos con respecto a la asignación de docencia.
2. Emitir los informes preceptivos sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del Departamento conforme a las normas y criterios establecidos por el Departamento.
3. Emitir los informes preceptivos al amparo del artículo 83 de la LOU que sean formulados por el personal del Departamento.
4. Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de *venia docendi* que sean remitidas al Departamento.
5. Aprobar el número de Becas-Colaboración a solicitar y emitir los informes valorativos sobre los solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización del proyecto de colaboración.
6. Admitir a trámite las tesis doctorales desarrolladas dentro de los programas de los que es responsable el Departamento, así como las solicitudes de cambio de título e inscripción de tesis doctorales. Emitir los informes requeridos sobre los procedimientos y resultados que garantizan la calidad de la tesis.
7. Emitir los informes preceptivos sobre las candidaturas a Premio Extraordinario de Doctorado presentadas en el Departamento.

8. Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de Colaboradores Honoríficos que sean remitidas al Departamento.
9. Emitir los informes requeridos por programas de evaluación de la calidad docente.
10. Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente.